



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



PACUSTOMS
Su solución en aduanas

1. Objetivo

El principal objetivo del presente Código de Ética es proveer un marco de referencia y actuación a los colaboradores de PACUSTOMS CIA LTDA, respecto a las normas de comportamiento esperadas que promuevan la excelencia, respeto, confianza y compromiso en el desarrollo de sus funciones.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Código de Ética son de aplicación obligatoria para todos los colaboradores de PACUSTOMS CIA LTDA, en su relación con autoridades, compañeros de trabajo, proveedores, usuarios, otras entidades vinculadas con las competencias de la Institución, y la sociedad en general.



GRUPO
PACUSTOMS



3.- Valores institucionales

Las actuaciones y conductas del personal de PACUSTOMS deberán regirse conforme los siguientes valores institucionales:

01	EXCELENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia • Disciplina • Creatividad • Calidad • Orientación al servicio
02	CONFIANZA	<ul style="list-style-type: none"> • Honestidad • Responsabilidad • Lealtad • Transparencia
03	RESPETO	<ul style="list-style-type: none"> • Puntualidad • Cordialidad • Empatía
04	COMPROMISO	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Solidaridad • Tolerancia cero a actos ilícitos • Aprendizaje • Buena actitud

4. Compromiso ético de PACUSTOMS



COLABORADORES

- PACUSTOMS CIA LTDA fomenta la tolerancia cero hacia actividades ilícitas como: producción o tráfico de sustancias catalogadas como fiscalización, financiamiento del terrorismo, contrabando, defraudación aduanera, lavado de activos, corrupción, soborno, etc.
- **Obligación de denunciar:** los colaboradores de PACUSTOMS, tienen la obligación de informar a la Función de cumplimiento o al correo (iso@pacustoms.com.ec) cualquier sospecha de algún acto ilícito, siempre que sea de buena fe. Según la naturaleza de las denuncias o informaciones recibidas, éstas tendrán el tratamiento que corresponda conforme a la Ley. De conformidad con el Código de Trabajo, los colaboradores de PACUSTOMS denunciadores, gozarán de las protecciones (confidencialidad) y garantías.

PARTES INTERESADAS

- Proveedores deben desarrollar sus actividades de forma ética y lícita.
- Proveedor debe fomentar la tolerancia cero a actividades ilícitas como: producción o tráfico de sustancias catalogadas como fiscalización, financiamiento del terrorismo, contrabando, defraudación aduanera, lavado de activos, corrupción, soborno, etc.

5. Uso de información y privacidad de datos

COLABORADORES

- Los colaboradores de PACUSTOMS deben salvaguardar toda la información oficial. Por lo tanto, la información únicamente podrá ser utilizada, procesada, almacenada o manejada para gestionar las distintas funciones establecidas a cada colaborador, estará prohibido:

Entregar información oficial a personas no autorizadas

Proveer información oficial por canales no autorizados

Ingresa o excluir datos en las bases de información utilizadas por los sistemas administrados por PACUSTOMS sin el respaldo correspondiente

Facilitar o suministrar contraseñas, interna o externamente, que son de uso exclusivo de cada individuo.

PARTES INTERESADAS

- PACUSTOMS recopila información de clientes y proveedores, incluyendo: direcciones, teléfonos, claves con usuarios para ingreso a plataformas para agilizar los procesos aduaneros, resultados de debida diligencia.
- Toda la información recopilada de las partes interesadas es adecuadamente almacenada para prevenir que la información sea robada, divulgada o alterada.



6. COLABORADORES PACUSTOMS

Conflicto de intereses

- El conflicto de intereses se ocasiona cuando existen intereses personales de los colaboradores de PACUSTOMS, que obstaculizan o que podrían percibirse como una interferencia con la capacidad de tomar una decisión objetiva en el desarrollo de las actividades diarias. Los colaboradores deben acudir a su jefe inmediato.

Compromiso al cumplimiento de responsabilidad social

- Todos los colaboradores de PACUSTOMS tienen la responsabilidad de fomentar el respeto a los derechos humanos, no discriminar y aportar con actividades que ayuden al medio ambiente como reciclaje.



7. COMPROMISOS PACUSTOMS

Con proveedores

- Promover la ejecución de procesos de contratación con transparencia e imparcialidad, a través de la aplicación del marco legal vigente, así como los criterios técnicos profesionales y éticos, ajustándose a las necesidades institucionales y en beneficio de la misma.
- Gestionar de manera oportuna los compromisos de pago y obligaciones acordadas con proveedores, e inhibirse de aceptar o solicitar prestaciones a los mismos para beneficio propio.
- Impulsar la igualdad de oportunidades y trato justo.



Con colaboradores

- Prevención de adicciones: PACUSTOMS fomentará campañas dentro de la Organización para prevenir la adicción al alcohol, tabaco, drogas y tecnología.
- Ambiente seguro de trabajo
- Jornadas de trabajo y remuneraciones acorde a la ley vigente.



NORMAS DE CONDUCTA DE LA ORGANIZACIÓN

8. Condiciones laborales seguras

PACUSTOMS CIA LTDA

- Aplicar criterios basados en la justicia e igualdad de oportunidades en la gestión Laboral.
- Prohíbe el trabajo forzoso, trata de persona.
- Fomentará un ambiente tranquilo asegurando la no discriminación y acoso dentro de las instalaciones.
- Generar el desarrollo profesional de todos los colaboradores, así como gestionar la capacitación y los recursos necesarios para propiciar el desarrollo de las competencias requeridas en el trabajo.
- Promover una cultura de lealtad, confianza, solidaridad y respeto de las diferencias culturales, sociales, religiosas y de género.
- Prohibir el trabajo forzoso.
- Remuneraciones en base a la normativa legal vigente.
- Trato justo y respetuoso a todos los colaboradores
- Comunicar oportunamente las responsabilidades.
- Estableciendo prácticas adecuadas medio ambientales y que apoyen a la comunidad.



A photograph of a modern office desk. In the foreground, a silver laptop is open, with a smartphone lying next to it. In the background, there is a stack of papers, a pair of black headphones, and a small potted plant. The scene is brightly lit, suggesting a clean and professional workspace.

NORMAS DE CONDUCTA DE LOS COLABORADORES

7. Conducta de colaboradores

Imagen institucional

- Los colaboradores de PACUSTOMS deberán mantener tanto dentro como fuera de la organización, inclusive en redes sociales y aplicaciones de mensajería, un comportamiento que no comprometa la buena imagen institucional y/o la reputación u honra de sus compañeros de trabajo.

Manejo de logos y credenciales

- El nombre y el logotipo institucional no serán utilizados en actividades fuera de sus funciones asignadas o que causen cualquier tipo de perjuicio a PACUSTOMS. Las credenciales de identificación no serán utilizadas para fines contrarios a los intereses de la Institución ni durante actividades no oficiales fuera de las instalaciones. Toda actividad no oficial es una actividad personal, por lo que la identificación con PACUSTOMS no es procedente en ese ámbito.

Declaraciones públicas

- En caso de que un colaborador sea requerido para ofrecer una entrevista o cualquier tipo de declaración pública, que comprometa información de la Institución, se deberá tener autorización expresa de la máxima autoridad.

Conductas esperadas

- El colaborador de PACUSTOMS debe ser una persona dinámica, propositiva, orientada a resultados y que construye día a día un ambiente de trabajo sano e inclusivo porque con su ejemplo atrae al mejor personal técnico y humano, busca de su función además de su seguridad y crecimiento, el desarrollo de sus compañeros.
- Enfocado en la mejora continua de sus procesos para garantizar la satisfacción de los clientes de la Organización.

7. Conducta de colaboradores

Comportamiento

- Ser cortés y respetuoso, en todo momento, con el tiempo y el espacio de las personas, con el objetivo de promover una convivencia armónica, sana y productiva.
- Mantener un espacio de trabajo limpio y ordenado, a través del cuidado y buen uso de los recursos que les sean asignados.
- Presentarse puntualmente a la jornada regular de trabajo y a las reuniones que se planifiquen.
- Ocupar lealmente la jornada de trabajo para el cumplimiento de las actividades laborales designadas y para la consecución los objetivos institucionales.
- Ser un ejemplo positivo, demostrando compromiso, convicción y transparencia en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- Promover un entorno de trabajo de confianza, donde los miembros del equipo de trabajo tengan apertura al diálogo y formulación de preguntas y opiniones profesionales sin miedo a represalias o a ser discriminado.
- Mantener un comportamiento profesional en el trabajo cuidando las expresiones de afecto, desafecto y/o conflictos.
- Acatar disposiciones de sus superiores solicitando ratificación por escrito en los casos que hubiere dudas respecto a su aplicación.



7. Conducta de colaboradores



Comportamiento

- Compartir la información y conocimientos para la mejora de las capacidades de los compañeros, enmarcado en las normas de confidencialidad establecidas por la Institución.
- Informar oportunamente por escrito a quien corresponda, en el caso de que se produzca conflicto de intereses en el desarrollo de sus funciones, conforme sea establecido.
- Prestar atención a las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- Reportar a jefe inmediato cualquier regalo, obsequio u beneficio similar que otorgue una parte interesada.
- Cumplir con la normativa legal vigente, fomentando una cultura tributaria y aduanera establecida por SRI, Superintendencia de compañías y SENAE.
- Capacitarse continuamente para estar al día con la normativa legal vigente.
- Aplicar correctamente los beneficios para desgravaciones arancelarias, acorde a la normativa legal vigente.
- Compromiso con el cumplimiento de la política de responsabilidad social establecida por PACUSTOMS: fomentando el respeto a los derechos humanos, prohibiendo la discriminación y aportando con acciones que contribuyan al medio ambiente y a la comunidad como el reciclaje, uso adecuado de los recursos no renovables como el agua, limpieza de calles y aceras, etc.

7. Conducta de colaboradores

Prevención de actividades ilícitas

- Solicitar o aceptar, de cualquier persona natural o jurídica, de forma directa o indirecta, regalos, favores, dinero o cualquier clase de beneficio o atención, por agradecimiento o la ejecución de sus funciones.
- Aprovechar la influencia de su cargo para intervenir ante el personal de PACUSTOMS u otras entidades, con el objetivo de obtener una ventaja o beneficio para sí mismo, familiares, o para terceros.
- Participar o apoyar a cualquier organización o persona que promueva actividades ilegales.

Conductas no esperadas

- Atribuirse funciones o autoridades que no le correspondan.
- Usar el correo institucional para fines de interés Personal.
- Descuidar el uso adecuado de los recursos materiales, energéticos y de bienes necesarios para sus funciones, pues su desperdicio, además de ser un gasto innecesario ya que compromete el cuidado del medio ambiente.
- Acosar, amenazar, amedrentar, o intimidar a otra persona mediante el uso de lenguaje verbal o no verbal.
- Discriminar a las personas debido a su raza, etnia, religión, nacionalidad, cultura, género, edad, discapacidad, orientación e identidad sexual, estado civil, o cualquier otro aspecto usado para discriminación o exclusión social.
- Asistir a la jornada regular de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- Consumir durante la jornada regular de trabajo, bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, excepto psicofármacos u otros medicamentos que deban ser utilizadas por prescripción médica.





GRUPO

PACUSTOMS

Su solución en aduanas

El incumplimiento o inobservancia de lo dispuesto en el presente Código de Ética, dependiendo de su gravedad, serán sancionadas conforme al Código de Trabajo y el régimen disciplinario establecido en los Reglamentos Internos de Administración de Talento Humano, según sea el caso; sin perjuicio de otras acciones penales aplicables. Lo señalado en el presente Código no puede constituir eximente, atenuante o prueba a favor en el ámbito penal.